UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 387 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 JUL. 2016

Visto el Memorando N° 552-2016-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración sobre prórroga de contrato del personal administrativo, vía suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) indica que la contratación para el reemplazo por cese del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente y se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión de la institución;

Que, el 31 de mayo de 2016 ha concluido el contrato, vía suplencia temporal, de Juan Manuel Janampa Bolivar, en el cargo de Abogado III de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 344-2016-UNSCH-CU, de fecha 06 de junio de 2016;

Que, mediante Memorando N° 552-2016-OPER-UNSCH la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración hace llegar la propuesta directa para la renovación de contrato de:

- Juan Manuel Janampa Bolivar, para el cargo de Abogado III, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con cargo a la plaza de Teófilo Tomás Chuchón Gómez (025);

Que, resulta necesario formalizar por acto resolutivo la prórroga de contrato del referido profesional, a efectos de ejecutar las acciones de personal y el pago de las remuneraciones correspondientes;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 02280-2016-OGA-UNSCH) y de la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0178-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el artículo 261°, inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de junio de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 387-2016-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR el contrato por suplencia temporal, de JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR, en el cargo de Abogado III, Nivel SPB, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con cargo a la plaza dejada por Teófilo Tomás Chuchón Gómez (CAP Nº 025), comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 01 al 31 de julio de 2016.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000004 22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION:

3.999999	5.000004	Asesoramiento Técnico y Jurídico

META:

0026	00001	0000012	Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.3	Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo (Régimen Público)

Artículo 3º.- PRECISAR que el contrato de Juan Manuel Janampa Bolivar aprobado por la presente resolución quedará resuelto automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al referido servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible] MARINO ZAMBRANO OCHOA
Director Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS ZARAVIA PALOMINO
Secretario General